

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 21 DE ABRIL DE 2014 EDICION N° 9.633

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN PLENARA N° 3/14

EXPTE. N° 400060314-26507-E

Acepta a partir del día 7 de marzo de de 2014, la renuncia presentada por el señor CESAR DANIEL GUEX (D.N.I. N° 11.899.099), categoría Jefe de División de Primera – Técnico en Informática – porcentaje 45,00 - Área Secretaría (C.E.I.0 3-33-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por invalidez – art. 75 ley N° 4044.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 5/14

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del 17/03/14, en el Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28% - C.E.I.C. 3-46-0, a las siguientes Personas: Martínez, José Ángel, DNI N° 37112720; Castillo, Carmen Graciela, DNI N° 23347392; Martínez, María Antonella, DNI N° 32493955; Graces, Alicia Beatriz, DNI N° 27081400 De La Fuente, María Julieta, DNI N° 31698899; Chaine, Claudia Yanina, DNI N° 23783084; Herlein, Roberto Daniel, DNI N° 31377593; Rojas Federico Sebastián, DNI N° 26339760; Donaire, Lisandro, DNI N° 28888048; Ramírez, Claudio Daniel, DNI N° 30614565; Amarilla, Ricardo Patricio, DNI N° 35496679; Ulrich Ferro, Carola Cecilia, DNI N° 30626115. Nombra a partir del 17/03/14, en el Cargo Categoría - Auxiliar - Revisor de Segunda – Porcentaje 25% - C.E.I.C. 3-47-0, a las siguientes Personas: Codutti, Agustina Berenice, DNI N° 36018354; Gomez, Lorena Marisel, DNI N° 37070744; Ovejero, María Alejandra, DNI N° 26447733; Torasini, Carlos Alfredo, DNI N° 30614665; Roggiolo, Griselda Cecilia, DNI N° 31971377; Mejura, Estefanía Noelia, DNI N° 34043312; Sosa Cicutta, Bárbara María Inés, DNI N° 36116642; Schmidt, Fernando José; DNI N° 33012707; Ramírez, Alejandro, DNI N° 30562300; Baccaglio, Federico German, DNI N° 36975002.

Nombra a partir del 17/03/14 a la Srta. Roig, Cinthia Ivanna - DNI 32854964 - en el Cargo Categoría - Auxiliar - Instructor de Segunda - Porcentaje 25% - C.E.I.C. 3-48-0.

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3° inc. "a" de la Ley N° 1198 (texto vigente) "de facto", a las personas detalladas en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación;

Autorizar, a través de Prosecretaría, se efectúe la carga para el pago de haberes, a través de la institución bancaria en el Sistema PON a partir la fecha de ingreso al Organismo del personal nombrado en los artículo 1°), 2°) y 3°)

de la presente; y Autorizar a la Dirección de Administración proceda de acuerdo lo indicado en Memorando N° 5/2010 de CGP;

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 – Tribunal de Cuentas U.0.1 – Tribunal de Cuentas– A) Erogaciones Corrientes —1) Funcionamiento – P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 80/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401-120112-25086-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO – RECAUDACIONES - Ejercicio 2012"

RESOLUCIÓN N° 81/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.260413-25934-E

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 21/13 de la Fiscal Cra. Mirtha Raquel Buhler, obrante en fs. 114/117 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A.- Ejercicio 2012". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 22/13 de la Fiscal, obrante en fs. 118/120, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A., Ing. Mario Oscar Bejarano. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 84/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401-030212-25127-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE COLONIZACION – Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 86/13 ACUERDO SALA

EXPTE. N° 401-120112-25092-E

Aprueba el Informe N° 34/2013 de la Fiscal Cra. Graciela Caballero, obrante en fs. 71/74 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A.- Ejercicio 2012"

RESOLUCIÓN N° 88/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401-030212-25118-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 88/13 – ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-130212-25216-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde-Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 89/13 – ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-130212-25202-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2012. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 91/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403.040902-17377-E

Ordenar el archivo de las presentes, según lo normado en Art. 60° - Inc. b Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 94/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403241006-20917-E

Ordena el archivo de las presentes, por inexistencia de responsabilidad administrativa atribuible a agente alguno, de conformidad a lo normado en el Art. 60, Inc. b), Ley N° 4159".

RESOLUCIÓN N° 99/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401-030212-25129-E

Aprueba la rendición de cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 41591.

RESOLUCIÓN N° 100/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 40120112-25081-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "LOTERIA CHAQUEÑA - Ejercicio 2012", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 102/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 40120112-25078-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2012", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 103/13

EXPTE. N° 401130112-25095-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2012".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Mirtha Zulma Cabral, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Trece mil ochocientos once pesos (\$ 13.811,00). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Mirtha Zulma Cabral, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 656 y vta., emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 120/13

EXPTE. N° 401120112-25076-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL – Ejercicio 2012".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. María Alejandra Reybet, Directora General de Administración (Provisoria) y del Cr. Hugo Francisco Deville, Subdirector de Administración (Provisorio), en razón de las observaciones que con alcance de Cargo por la suma de Cuatro mil doscientos doce pesos con 24/100 (\$ 4.212,24) le formula la Fiscal en forma solidaria.

Por Secretaría proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el Artículo 2°), corriéndose traslado de fs. 652 del Informe de la Fiscal, a los Cres. María Alejandra Reybet y Hugo Francisco Deville, emplazándolos por, el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá, de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 87/13 – ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-130212-25212-E

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2012.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devolver a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto d presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 155/13 – ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402130212-25231-E

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2012.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devolver a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto d presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:14/4 V:21/4/14

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 87/13 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080212-25156-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2012".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 92/13 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403060503-18021-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad, atribuirle a agente alguno, conforme lo normado en el Art. 60, Inc. b), Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 93/13 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403201004-19.200-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa, atribuible a agente alguno del Poder Judicial, según lo normado por el Art. 60°, Inc. b) Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 95/13 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403090407-21378-E

Ordena el archivo de las presentes por inexistencia de Responsabilidad Administrativa, según lo normado en el Art. 60 - Inc. b) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 98/13 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.030212-25126-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2012".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 99/13 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402-430212-25241-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2012. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 100/13 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402-130212-25186-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata — Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 101/13 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402-130212-25196-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya - Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 157/13
EXPTE. N° 403090408-22143-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa, imputable a Agente y/o funcionario, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:21/4V:25/4/14

————— >*< —————
**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESOLUCION N° 284 de fecha 21.03.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, al ciudadano Acevedo Francisco Damián, Clase 1962, D.N.I. N° 14.779.355 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Subalterno - Escalafón 8 - Personal de Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Subprograma 00 - Actividad Central 02 - Custodia y Seguridad de los Internos - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102°, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 285 de fecha 21.03.2014.

ARTICULO 1°: Adjudicar la Licitación Pública N° 184/14 realizada por el Departamento de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, al Proponente N° 01 "Ballesta Diego Carlos", los renglones N° 01 (7.339 Kilogramos

de pan) N° 2 (73 Kilogramos de pan rallado) y N° 3 (834 Kilogramos de raviolos), destinados al racionamiento de seiscientos noventa y cinco (695) personas, distribuidas entre menores, internos, internas, personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde desde el 16/02/14 al 31/03/14, por un monto de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$171.778,80), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, a liquidar y abonar a la firma "Ballesta Diego Carlos", la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$171.778,80)

RESOLUCION N° 298 de fecha 25.03.2014.

ARTICULO 1°: Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector Legajo N° 128.328 Julio Rubén Dubarry, D.N.I. N° 18.149.025, contra la Disposición N° 092/2013, de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, revocado en todos sus términos dicho instrumento legal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RESOLUCION N° 324 de fecha 01.04.2014.

ARTICULO 1°: Hacer Lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Comisario Principal de Policía Felix Edgardo Aguirre, D.N.I. N° 20.276.408, contra la calificación numérica asignada por la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Inspector, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Ordenar al Señor Jefe de Policía, conforme nueva junta de calificaciones que analice y evalúe los antecedentes profesionales que registren en su legajo personal el Comisario Principal de Policía Felix Edgardo Aguirre y emita nueva calificación numérica al mismo.

RESOLUCION N° 325 de fecha 01.04.2014.

ARTICULO 1°: Hacer Lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Comisario de Policía Sergio Ramón Núñez, D.N.I. N° 24.489.538, contra la calificación numérica asignada por la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Principal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Ordenar al Señor Jefe de Policía, conforme nueva junta de calificaciones que analice y evalúe los antecedentes profesionales que registren en su legajo personal el Comisario de Policía Sergio Ramón Núñez y emita nueva calificación numérica al mismo.

RESOLUCION N° 327 de fecha 04.04.2014

ARTICULO 1°: Incorporar como alumnos del "XXXIV° Curso de Formación para Agentes de Policía" de la División Escuela de Policía de la Provincia del Chaco, a partir del 07 de octubre de 2013 hasta el 07 de Abril de 2014, a los sesenta y cuatro (64) ciudadanos y ciudadanas que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley del Personal Policial N° 1134 "de facto" (t.V.) modificada por Ley N° 5172 y reglamentada por el Decreto N° 2054 del Poder Ejecutivo Provincial.

RESOLUCION N° 332 de fecha 04.04.2014

ARTICULO 1°: Adjudicar la Licitación Pública N° 208/14 realizada por el Departamento de Administración del Ser-

vicios Penitenciario y de Readaptación Social, al Proponente N° 02 "Cañete Juan Alberto", CUIT N° 20-16367216-3, el Renglón N° 01 (carne vacuna aguja) por tener menor precio y ajustarse al pliego de condiciones, por un monto de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil ciento Siete con Veinte Centavos (\$173.107,20), solicitados por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y destinados al racionamiento de quinientos noventa (590) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia del Departamento de Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias y personas alojadas en Comisariás del Medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 20: Autorizar al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, a liquidar y abonar a la firma "Cañete Juan Alberto", la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Siete con veinte Centavos (\$173.107,20)

RESOLUCION N° 333 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Adjudicar la Licitación Pública N° 209/14 realizada por el Departamento de Administración del Servicios Penitenciario y de Readaptación Social, al Proponente N° 02 "Cañete Juan Alberto", CUIT N° 20-16367216-3, el Renglón N° 01 (pollo marca "Cresta Roja") por tener menor precio y ajustarse al pliego de condiciones, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos (\$134.956,80), solicitados por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y destinados al racionamiento de quinientos noventa (590) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia del Departamento de Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias y personas alojadas en Comisariás del Medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento de del Servicios Penitenciario Provincial, a liquidar y abonar a la firma "Cañete Juan Alberto", la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos 134.956,80).

RESOLUCION N° 334 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial Principal Legajo N° 128.923 Julio Andrés Estepa, D.N.I. N° 21.992.075, por los motivos expuesto en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 335 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial Principal Legajo N° 127.660 Raúl Héctor Araujo, D.N.I. N° 12.555.298, por los motivos expuesto en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 336 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Elisa Liliana Valenzuela, Clase 1967, D.N.I. N° 18.567.344 -F-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL - C.E.I.C.

N° 13 -Grado 02-, Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Subprograma 00 - Actividad Central 01- Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 103° y 108° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 337 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Andino Lorenzo, .Clase 1962, D.N.I. N° 16.004.065 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 -Grado 01- Custodia y Rehabilitación - Subprograma 00 - Actividad Central 02 - Custodia y Seguridad de los Internos - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102°, Inc. b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 341 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Agente de Policía Plaza N° 6917 Rubén Alejandro Lencina, D.N.I. N° 30.579.882, contra la Disposición N° 2039 de Jefatura de Policía, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

RESOLUCION N° 342 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Hacer Lugar al Recurso Jerarquico deducido por el Comisario Principal de Policía Héctor Daniel Bejarano, D.N.I. N° 20.591.603, contra la calificación numérica asignada por la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Ordenar al Señor Jefe de Policía, conforme nueva junta de calificaciones que analice y evalúe los antecedentes profesionales que registren en su legajo personal el Comisario de Policía Hector Daniel Bejarano y emita nueva calificación numerica al mismo -

RESOLUCION N° 343 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja por Renuncia, a partir del día 26 de Diciembre de 2013, al ciudadano David Leonardo Barrios, Clase 1980, D.N.I. N° 28.122.542 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - AGENTE - C.E.I.C. N° 19 -Grado 8, Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma O - Actividad Especifica 03 - Patrullaje Policial.

RESOLUCION N° 344 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 26/08/13 al ciudadano Erik Javier Omar Meza, D.N.I. N° 35.062.523, de acuerdo con lo normado en el Título IV, Causales de Baja Artículo 34, inc. a) La solicitud de interesado del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía (Resolución N° 057/13).

RESOLUCION N° 345 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 23/08/13 al ciudadano Gustavo Gabriel Rojas, D.N.I. N° 36.934.384, de acuerdo con lo normado en el Título IV, Causales de Baja Artículo 34, inc. a) La solicitud de interesado del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía (Resolución N° 057/13).

RESOLUCION N° 346 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 16/08/13 a la ciudadana Carolina Belén Ojeda, D.N.I. N° 37.592.217, de acuerdo con lo normado en el Título IV, Causales de Baja Artículo 34, inc. a) La solicitud de interesado del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía (Resolución N° 057/13).

RESOLUCION N° 347 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Hacer Lugar al Recurso Jerárquico deducido por la Comisario de Policía Martha Graciela Brest, D.N.I. N° 22.540.882, contra la calificación numérica asignada por la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Principal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 20: Ordenar al Señor Jefe de Policía, conforme nueva junta de calificaciones que analice y evalúe los antecedentes profesionales que registren en su legajo personal la Comisario de Policía Martha Graciela Brest y emita nueva calificación numérica al mismo.

RESOLUCION N° 349 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja por Renuncia, a partir del día 17 de Febrero de 2014, al ciudadano José Alberto Aguirre, Clase 1985, D.N.I. N° 31.569.087 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad -CABO - C.E.I.C. N° 18 - grado 7-, Jurisdicción 21 -Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma 0 - Actividad Específica 02 - Unidades Policiales Administrativas.-

RESOLUCION N° 350 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ulice Alcides Adrian Lescano, Clase 1958, D.N.I. N° 12.105.735 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad — Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad -SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 -Grado 01- Jurisdicción 21- Programa 11- Seguridad Ciudadana — Subprograma O Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102°, Inc. b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 351 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Julian Cordoba, Clase 1958, D.N.I. N° 12.421.707 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 -Grado 01- Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma O — Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102°, Inc. b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 352 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Mario Alberto Islam, Clase 1962, D.N.I. N° 16.119.259 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad -Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR -C.E.I.C. N° 12 -Grado 01- Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma O - Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse

se comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102°, Inc. b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 353 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal @ de Policía Roberto Ramón Frers, D.N.I. N° 13.579.388, contra la Disposición N° 0267/10, por los motivos expuesto en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 354 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 23/12/13 al ciudadano Sergio Daniel Roa, D.N.I. N° 34.567.031, de acuerdo con lo normado en el Título IV, Causales de Baja Artículo 34: Son causales de Baja de los/las alumnos/as, inc. h) Obtener nota inferior a 6 (seis) puntos en las calificaciones de conducta.." del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía (Resolución N° 057/13).

RESOLUCION N° 355 de fecha 04.04.2014.

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Principal de Policía Ramón Oscar Vallejos, D.N.I. N° 21.860.328 contra la Resolución del Organismo de Control Institucional (O.C.I.), por los motivos expuestos en el considerando.

Viviana Graciela Pecce, Directora a/c.

s/c.

E:21/4/14

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL 6/2014

Resistencia, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

los casos de transferencia del dominio afectado por "cláusula de inembargabilidad" provenientes del Decreto Ley 13.128/57 y de la Ley 22.232, y

CONSIDERANDO:

Que en razón del criterio adoptado por el artículo 2° de la Resolución del Banco Hipotecario Nacional de fecha 31 de julio de 1987, que señaló que debe considerarse la subsistencia de la "cláusula de inembargabilidad" no obstante la cancelación de la hipoteca mientras el dominio permanezca en cabeza del beneficiario del préstamo garantizado, se adoptó dicha interpretación respecto de esos asientos.

Que consecuentemente con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Jaralambides Teófilo c/Pereira Rocha de Jaralambides Irma" (que prevé la subsistencia de las "cláusulas de inembargabilidad" registradas, en los supuestos de cancelaciones de hipotecas constituidas a favor de dicha Institución. De este modo se expresa la Disposición Técnica Registral 7/1990

Que resulta diferente la situación en donde el titular de dominio habiendo cancelado la hipoteca que dio lugar a dicha cláusula accesoria, en forma contemporánea o posterior a esa cancelación, dispone a favor de un tercero la transferencia del dominio pleno y total por lo que fenece respecto de ese bien el beneficio (Personal- familiar) de la inembargabilidad.

Por ello en uso de las facultades que le acuerda el artículo 36 inc c) del Dto. 306/69:

**LA DIRECTORA DE LA REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE DEL CHACO
DISPONE:**

Artículo 1° - En los supuestos de transmisión de dominio en que existiendo hipoteca con beneficio de inembargabilidad —Decreto Ley 13.128 y Ley 22.232—, en los cuales se hubiere cancelado el gravamen hipotecario (subsistiendo la cláusula únicamente), se: entenderá que el acto de disposición de dominio significa la renuncia (tácita) del beneficio de inembargabilidad (artículo 873 del Código Civil), y en consecuencia, tratándose la misma de un derecho renunciante, no será causa de oponibilidad la vigencia de la citada cláusula, en consecuencia, la transferencia de dominio que se ruegue, será inscripta en forma definitiva.

Artículo 2° - Hágase saber al Departamento de Dominio, Comuníquese al Colegio de Escribanos del Chaco. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

+++++

DISPOSICION TECNICA REGISTRAL N° 7 /2014.

Resistencia, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

Los oficios judiciales que además de la adjudicación del inmueble a los herederos ruegan la anotación del usufructo a la cónyuge supérstite o a otro heredero, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso que los herederos sean mayores de edad y capaces pongan fin a la indivisión hereditaria y procedan a la partición y posterior adjudicación concreta de los inmuebles y derechos; convirtiéndose en dueños exclusivos de los inmuebles y derechos que se han adjudicado. (arts. 944, 3451 y su nota, 3452, 3503 y 3462 del Código Civil).

Que en muchas oportunidades, el juez adjudica el usufructo a un heredero o al cónyuge supérstite que ha cedido su porción ganancial a sus hijos; ESTE Registro entiende que en estos términos el usufructo no se constituye por voluntad judicial o violando la prohibición inserta en el artículo 2818 del Código Civil, ni se trata aquí de un supuesto de partición judicial, sino que la adjudicación del usufructo es producto de una convención, o acuerdo alcanzado entre los coherederos y se encuadra en las previsiones de los arts. 2812 y 2813 del Código Civil.

Que el enseña el maestro Salvat, que el art 2818 del Código Civil "no se opondrá a que las parte de común acuerdo, hagan la división" por acuerdo entre coherederos, "como lo dice expresamente el artículo 2813....., porque en tal caso el usufructo tendría su origen en la voluntad de las mismas".(Raymundo Salvat. "Tratado de Derecho Civil Argentino- Derechos Reales". Tomo III, página 261, parágrafo 1497).

Que el requerimiento de escritura pública, efectuado por el registrador respecto del usufructo, hasta la fecha, deviene ajeno al ámbito del artículo 729 del Código Procesal Civil de la Provincia del Chaco, y superfluo, por cuanto su eficacia formal como instrumento público la adquiere con el oficio o testimonio judicial, el que constituye título suficiente para los bienes y derechos que se adjudican. (conf. art. 3 ley 17801).

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 36 del Dto. 306/69.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DEL CHACO
DISPONE**

Art. 1: INSCRIBIR, y ANOTAR, en forma definitiva los oficios o testimonios judiciales que rueguen en el mismo instrumento, la inscripción de la adjudicación del inmueble a herederos y el usufructo a herederos o cónyuge supérstite por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2: NOTIFIQUESE Y REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE.

+++++

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 8 /2014

Resistencia, 10 de marzo de 2014.

VISTO:

La página de movimiento de documentos del Registro de la Propiedad Inmueble que se exhibe vía Web, los artículos 42 y 47 de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial respectivamente, el artículo 4 de la ley 24440 y el artículo 35 del Dto. 306/69, y

CONSIDERANDO:

Que la página que indica el movimiento de documentos, que posee actualmente el Registro de la Propiedad Inmueble, contiene datos que reflejan el trámite interno del documento, es decir refleja con exactitud los pasos internos que se dan en la confección de un documento hasta su salida a Mesa de Entradas para su retiro.

Que a la fecha, los pasos del trámite del documento se pueden visualizar por cualquier usuario que ingrese al sistema.

Que esta Dirección, considera necesario modificar el contenido de los datos que se exhiben al usuario, por las razones que se exponen a continuación:

- 1) Seguridad jurídica: la exhibición de los pasos del documento, hizo que se hayan detectado, por esta Dirección, por profesionales del derecho, actividades que lesionan o han pretendido lesionar la honorabilidad del personal registral.
- 2) Seguridad interna: el fin válido de la medida tomada, es mejorar la seguridad interna. Fin que se justifica en dos aspectos: a) Que la actividad de los tramitadores genera algún tipo de peligro sobre la documentación en trámite en el Registro, y el conocimiento preciso del estado del trámite posibilita la incitación a manejos poco claros
- 3) Interpretación: en el trámite interno de confección del documento, se consignan datos técnicos, procesales, específicos del trámite registral, que no son comprendidos por el usuario en general, y le generan confusión; constituyendo para éste una información innecesaria; lo que complica el trabajo diario, porque hace que el registrador deba responder consultas y dar explicaciones, acerca del procesamiento mismo del documento.
- 4) Optimización del servicio: el sistema actual detallado de la "ruta" del documento dentro del organismo, atenta contra la optimización del servicio y no modifica el resultado del mismo; mientras que al no ser conocido el trámite interno por el usuario; se favorece la operatividad del Registro, en cuanto al trámite interno del documento, porque el usuario no interfiere ni entorpece el normal desarrollo de la registración por los agentes del Registro, y evita

que éstos tengan que explicar el trámite interno al usuario

Que las dificultades que acarrea de la revelación de los datos internos del procesamiento del documento, no se han planteado con el ingreso o egreso del documento sino con las "gestiones" que se realizan sobre la documentación registral, que está en proceso de inscripción, que entorpecen la labor diaria del registrador, y pueden dar lugar a lo que en la jerga registral se denomina "kiosko".

Que la seguridad en el trámite registral, constituye una más de las acciones que impiden la corrupción; que lleva delante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, como así también la de evitar favoritismos a determinados estudios jurídicos y escribanías, siguiendo los lineamientos establecidos por el Gobernador Bacileff Ivanoff.

Que los datos que antiguamente se consignaban en la página movimiento de documentos, no representan publicidad registral, ni información registral de acuerdo con la ley 17801, sólo es un servicio de comunicación, o servicio adicional que brinda el Registro de la Propiedad al usuario o consumidor para que conozca la fecha en la cual el documento que él ingresó, se encuentra a su disposición para ser retirado.

Que ninguna ley ordena el conocimiento por terceros del trámite interno de procesamiento de documentos en un organismo público, mucho menos en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que al usuario, en la actualidad, le llega un caudal de información técnica que no está en condiciones de comprender, por lo que la visualización del movimiento de "su" documento por parte del usuario, conforme el nuevo diseño de la página, hará que la interpretación para el usuario sea sencilla y menos engorrosa que la brindada hasta la fecha.

Que el nuevo formato del movimiento de documentos que visualizará el usuario, cumple acabadamente con lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 47 de la Constitución del Chaco que garantizan entre otros derechos; al consumidor y al usuario "una información adecuada y veraz", como así también con lo dispuesto en el art 4 de la ley de Defensa del Consumidor. Que los "pasos internos", que da el documento en trámite, están reservados al Registro de la Propiedad, (conf. Art. 9 inc. b) ley 17801) por tratarse la ley registral, una ley procesal, que impone "pasos" (tales como calificación), que el registrador debe cumplimentar hasta finalizar el trámite de registración.

Que esta disposición, responde a las pautas dadas a esta Dirección por el Consejo Federal de los Registros de la Propiedad Inmueble, (ley 26387), (art. 41 bis ley 17801), establecida en el art. 2 incisos b), f), y j) de su Carta Orgánica.

Que este nuevo diseño del movimiento de documentos, se diagramó en consonancia con el que es utilizado desde hace tiempo y con éxito, en los Registros de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Rosario, La Pampa, San Luis, Tucumán, Negro y Neuquén, a los que se suma ahora Chaco.

Que el Decreto 306/69, reglamentario de la ley nacional 17801, reconoce al Director del Registro de la Propiedad Inmueble, atribuciones y deberes propios de su cargo, y de las leyes que así lo disponen, encontrándose en el

artículo 35 una enumeración ejemplificativa de los actos que está autorizado a realizar.

Que lo dispuesto en la presente se encuadra en la norma expresa del artículo 35 del Dto. 306/69 establece: "el Director... adoptará las disposiciones no previstas en la presente para su mejor funcionamiento".

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del Dto. 306/69.

**LA DIERCTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DEL CHACO
DISPONE**

Art. 1: MODIFICAR, a partir de la fecha de la presente la comunicación brindada por este Registro a los usuarios, mediante la página de Movimiento de Documentos del sistema informático, adecuando el mismo a la comunicación de la fecha del ingreso del documentos, y a la salida del mismo a Mesa de Entradas para su retiro.

Art. 2. COMUNIQUESE y Notifíquese, al Lic. Ulises Marano, a fin de que realice la correspondiente modificación al sistema informático.

Art. 3. NOTIFIQUESE, REGISTRESE, cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICION TECNICA REGISTRAL N°09/2014.

Resistencia, 17 de marzo de 2014.

VISTO:

Las escrituras en las que se donan inmuebles a niños menores de edad, en las que sólo concurre aceptar la donación uno de los padres que ejercen la patria potestad sobre el menor, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, frente a la multiplicidad de modelos familiares existentes, el ejercicio de la "responsabilidad parental" (nombre moderno de la patria potestad regulada en el Código Civil) presenta algunas complejidades que se advierten en las donaciones de padres, abuelos, tíos y terceros a menores de edad, que están bajo la patria potestad de sus padres.

Que este Registro considera que se trata de un consentimiento presunto el del padre o madre que no comparece a aceptar la donación; en caso de los hijos matrimoniales o extramatrimoniales, conforme lo dispone el artículo 264 inciso 1 del Código Civil, (modificado por la ley 23264).

Que en el estado actual de la legislación, vigente respecto de los menores, prevalece el sistema de "relatividad de los derechos". La aplicación de este principio de relatividad lleva a pensar que para la aceptación de una liberalidad, esto es la donación de un inmueble que ingresa al patrimonio del niño menor de edad, el registrador no debe distinguir si el progenitor aceptante, se encuentra unidos en matrimonio o divorciado, y admitir en ambos casos la aceptación de la donación de uno sólo de ellos, a fin de garantizar los derechos de los niños menores, cuando ellos concuerden con las pautas legales, y debe considerar también el registrador, que es ejercida la patria potestad en interés mismo del menor y dentro del sentido "altruista" de la institución de la patria potestad.

Que resumiendo; cuando los padres conviven, si bien el ejercicio de la patria potestad es compartido, en los hechos puede funcionar de modo indistinto, desde que se presume que los actos de aceptación de donación realizados por uno de los padres cuentan con el consentimiento del otro, por lo tanto, la representación puede ser ejercida por uno sólo de ellos. Si los padres

no conviven o se hallan divorciados, el silencio de uno de los progenitores en la aceptación de una donación de inmueble; equivale a una convalidación o consentimiento de lo actuado por el otro, en atención al interés superior del niño de raíz constitucional. (art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, art. 35 inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chaco, y arts. 2 y 3 de la ley 26061 de Protección Integral de los Derechos del Niño).

Que asimismo si en la donación, el donante, dispusiere que el usufructo, corresponde al niño menor de edad; deberá anotarse el usufructo para el niño, tal como lo dispone el artículo 287 inciso 3 del Código Civil, (modificado por la ley 23264), por tratarse de una excepción legal expresa a lo dispuesto en la primera parte del citado artículo respecto del usufructo legal de los padres sobre los bienes de sus hijos menores de edad en ejercicio de la patria potestad.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 36 del Dto. 306/69.

**LA DIERCTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DEL CHACO
DISPONE**

Art. 1: INSCRIBIR, en forma definitiva la donación de inmuebles a niños menores de edad, en las que uno sólo de sus padres en ejercicio de la patria potestad, concurra a aceptarla en la escritura.

Art. 2: ANOTAR, en forma definitiva el usufructo del inmueble donado a un niño menor de edad, en el que se establezca que el usufructo corresponde al niño donatario, y uno sólo de sus padres en ejercicio de la patria potestad concurra a aceptarlo en la escritura.

Art. 3: NOTIFIQUESE Y REGISTRESE:

Lilía Noemí Díez

Abogada/Escribana Directora

s/c. **E:9/4 V:21/4/14**

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a **DANILO WALDEMAR OBREGON**, DNI N° 39.181.387, apodado "CHAWI", edad 16 años, estado civil SOLTERO, de profesión COSECHERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 28 de septiembre de 1994, domiciliado en AVDA. 25 DE MAYO S/N, localidad de TRES ISLETAS -CHACO-, SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (5° GRADO), hijo de CAYO OBREGON (V), y de FRANCISCA CABRERA (V); que en los autos caratulados: "OBREGON DANILLO WALDEMAR S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 700/11 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 09 de septiembre de 2013.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del Imputado de autos: DANILLO WALDEMAR OBREGON, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000) cual librese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr. fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra.III)...NOT.-(Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL- Juez de Garantías y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZZARI -Secretario Atento al informe de fs.100, donde consta que el imputado DANILLO WALDEMAR OBREGON, no reside mas en el domicilio fijado oportunamente a fs. 17/18 en AVDA. 25 DE MAYO S/N -TRES ISLETAS- CHACO, notifíquese por Edic-

tos que se publicaran por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cog. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados NOT.-(Fdo.) Dra. RAQUEL H. MALDONADO. Fiscal de Investigación N° 1 - Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario.

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c. **E:9/4 V:21/4/14**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado EDGARDO GABRIEL AGUIRRE (DNI: 32.065.133, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Mz. 29 - Pc. 06 del B° Yapeyú de Sáenz Peña, hijo de Jorge Antonio Aguirre y de Mirta Clarisa Morales, nacido en Sáenz Peña, el 25/01/1985, Pront. del R.N.R. N° U2678160), en los autos caratulados "AGUIRRE EDGARDO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA- CON PRESO", Exp. N° 30/14, se ejecuta la sentencia N° 01 del 14/02/2014, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENANDO a EDGARDO GABRIEL AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de ROBO C/ARMA EN CONCURSO IDEAL C/ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 164 y 166 Inc.2° - 1er.parr.-1er.sup.-art. 54, arts. 164 y 167 Inc. 2° del C.P.), a la pena de SIETE (7) años de PRISION; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y en su Punta VI) lo declara REINCIDENTE por Segunda vez (art. 50 - 4° párr. del c.p.). VII)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra Elina I. Vigo -sec-" Pcia . Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2014. -es

Dra. Maria Magdalena, Maza Ledrhos
Secretaria

s/c. **E:9/4 V:21/4/14**

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a **REMIGIO ARGANARAZ**, DNI N° 20.489.339, apodado "REMI", edad 43 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en PJE EL ZAPALLAR, el día 27 de octubre del año 1968, domiciliado en POZO EL ZAPALLAR, localidad de El Espinillo Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo Lugar, sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO antecedentes penales, hijo de JUAN ANDINO ARGANARAZ (v), y de SANTOS MERCEDES FRIAS (v), domiciliados en Pje. El Zapallar El Espinillo Chaco; que en los autos caratulados: "ARGANARAZ REMIGIO S/ AMENAZAS", Expte. N° 2900/ 11 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 03 de Julio de 2013.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos: REMIGIO ARGANARAZ, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$) 1.500. -) Con lo cual librese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr. Fiscal actuante que deberá Notificar al fiscal imputado

del embargo trabado en su contra. III)...NOT.- (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez de Garantías y Dr. ALEJANDRO LARTO PELLIZZARI -Secretario . Atento al informe de fs.66, donde consta que el imputado REMIGIO ARGANARAZ, no reside mas en el domicilio fijado oportunamente a fs. 37/38 en PJE. POZO EL ZAPALLAR -EL ESPINILLO- CHACO, notifíquese por Edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cog. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.- (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1 - GUSTAVO E. BORDON –SECRETARIO.

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c. E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado RICARDO ALBERTO ROLDAN (a) Rica.(DNI: 20.626.742, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el B° Mñor. de Carlo de Sáenz Peña, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladys Elena Lugo, nacido en Sáenz Peña - el 14/05/1984, Pront. del R.N.R. N° U2678159), en los autos caratulados "ROLDAN RICARDO ALBERTO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 29/14, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 14/02/2014, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO ALBERTO ROLDAN (a) Rica, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de ROBO C/ARMA EN CONCURSO IDEAL C/ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 164 y 166 Inc. 2° -ler. parr.-ler.sup.-art. 54, arts. 164 y 167 Inc. 2° del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y en su Punto II) lo declara REINCIDENTE por Primera Vez (art. 50 - 4° párr. del C.P.). III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Elina I. Vigo -Sec-n. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2014.- es

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo WALTER JAVIER LOPEZ (D.N.I. N° 32.285.463, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio_Mocoroa, Taco Pozo, hijo de Reinaldo López (v) y de Máxima del Carmen Aramayo (v), nacido en Taco Pozo, el 10 de diciembre de 1986, Pront. Pol. Prov. y Pront. Del R.N.R. N° u2195607), en los autos caratulados "LOPEZ WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA – CON PRESO", Expte. N° 33/14, se ejecuta la Sentencia N° 87 de fecha 05/12/2013, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IM-

PONIENDO a WALTER JAVIER LOPEZ, de circunstancias personales ya consignadas, la Pena de NUEVE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por Igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio SIMPLE (art. 79 del C.Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia N° 15, punto 1), de fecha 03 de abril de 2012 (fs. 343/363 vta.). Sin costas, por haber intervenido la defensa oficial.- Fdo.. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Maria Silvina Nasi - Secretaria" Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Marzo de 2014. KPS.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA N. ROCHA - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1- DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO- REMATARA EL PROXIMO 21 DE MAYO DE 2014, A LAS 10,00 HORAS, EN EL LUGAR DE UBICACION DEL TERRENO, SITO EN AVENIDA LAS FLORES Y COLON, de VILLA ANGELA-CHACO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en la Ciudad de Villa Ángela, (Chaco), en parte del LOTE 20- Fracción B- Sección Segunda, sobre el LOTE "A", que es a su vez subdivisión de la Chacra 3- y parte de la Chacra 8, PARCELA 10, que mide 340 metros en sus lado Norte y Sur; 318,38 en su lado Este y 318,03 en su lado Oeste, Superficie: 10 has.,81 As., 90 Cas., LINDA al Norte con Avenida Las Flores; al Este con Avenida Colón; al Sur con parte de la Parcela 6 y al Oeste con las manzanas 2,4,6 y 8, Inscripto al Folio Real Matricula N° 5545- Departamento Mayor Fontana, CONDICIONES:- REMATE PUBLICO, AL CONTADO, MEJOR POSTOR, BASE:- PESOS (\$ 1.343.373,60).- debiendo el comprador abonar en el remate el 20 % en concepto de seña y la comisión del 6%, aq cargo del comprador.-EL SALDO A LA APROBACION JUDICIAL DEL REMATE. INMUEBLE:- totalmente baldío y desocupado.- Deudas- Impuestos municipales (\$2.386,84) al 31/12/2014.-a cargo del comprador.- No se suspende por Lluvia.-Consultas Martillero actuante al 3735-629602.-Visitas y Consultas Horarios:- Oficina, Comercial y fines de semana.-Autos Caratulados: "ANDERLIQUE ISIDORO HECTOR S/ QUIEBRA INDIRECTA".- EXPTE. N° 59- F° 190- ANO 2001. Secretaria 20 de abril de 2014. Publíquese por cinco veces.

Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GOMEZ, LEANDRO GABRIEL (alias "Gringo", D.N.I. N° 38.964.428, Argentino, Soltero, de Ocupación Ayud. Construct., domiciliado en calle 43 y 20 -8° Santa Mónica, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Ireneo Gómez y De María Elisa Paniagua, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de mayo de 1991), en los autos caratulados "GOMEZ LEANDRO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 35/14, se

Ejecuta la sentencia N° 02 de fecha 20/02/2014, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, de esta Ciudad, Fallo que en su parte Pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEANDRO GABRIEL GOMEZ (a) "Gringo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor Penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL (arts. 89, 90 y 41 bis y 55 del C.P.) Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189 bis inc. 2° -4to. Párrafo- del C.P.) En CONCURSO IDEAL (art. 54 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)." Fdo.: Dr.Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Elina Inés Vigo -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 Marzo de 2014. JME.-

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a ROQUE BRITZ, DNI N° 30.532.573, apodado BALINCHO, edad 30 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argen nacido en MACHAGAY -CHACO-, el 15 de noviembre de 1983, domiciliado en B° NUEVA ALIANZA, localidad TRES DE ISLETAS, sabe leer y escribir, estudios primaria INCOMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, hijo de BRITZ RICARDO (V), y de PINTOS RAMONA (V); que en los autos caratulados: "BRITZ ROQUE S/ LESIONES CON ARMA BLANCA", Expte. N° 2993/11 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 06 de agosto de 2012.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) con lo cual líbrese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr Fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III)...NOT.- (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez de Garantías y NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria Prov Atento al informe de fs. 86 donde consta que el imputado ROQUE BRITZ se encuentra en la zona de Machagay desconociendo lugar exacto, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a fs.20/21 en B° NUEVA ALIANZA, localidad de TRES ISLETAS -CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicaran por el termino de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cog. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.NOT-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1 - DR. GUSTAVO E. BORDON-SECRETARIO.-

Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario

s/c.

E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada ZUNILDA

BEATRIZ AYALA (a) Zuny (DNI: 31.502.933, argentina, soltera, domiciliada en calle 52 e/1 y 3 del B° Arce de Sáenz Peña, hija de Damián Ayala y de Norma Isabel Barrios, nacida en Sáenz Peña el 27 de Febrero de 1985, Pront. Del R.N.R. N° U2678161), en los autos caratulados "AYALAZUNILDA BEATRIZ S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - COMPRESO", Exp. N° 31/14, se Ejecuta la Sentencia N° 01 del 14/02/2014, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte Pertinente reza: "... VIII) CONDENANDO a ZUNILDA BEATRIZ AYALA (a) Zuny, de circunstancias personales predeterminadas, como autora Penalmente responsable de los delitos de ROBO C/ARMA EN CONCURSO IDEAL C/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 164 y 166 Inc. 2° - 1er.pàrr.-ler.sup.-art. 54, arts. 164 y 167 Inc. 2° del C.P.), a la Pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION; inhabilitación Absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., debiendo cumplimentar la pena impuesta bajo la Modalidad de PRISION DOMICILIARIA conforme al art. 10 Inc. f del C.P. y art. 32 Inc. f) de la Ley 24.660, hasta que desaparezcan los Motivos que diera origen a dicha medida, prosiguiendo en su caso, bajo el régimen extramuros. IX)...X)...XI)...XII)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra Elina I. Vigo -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de marzo 2014.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c.

E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a Aurora Marlela Gomez y Gonzalez Ramón domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "ROMERO, EMILCE GISELA- GOMEZ AURORA MARIELA- GONZALEZ, RAMON ISMAEL- ACEVEDO, BENJAMIN S/USURPACION (DAM. PATRON OSCAR RAMON)", Expte. N° 729/13-2, se ha dictado la siguiente resolución: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de marzo de 2014. -rp- Por recibidas las presentes actuaciones y atento a lo advertido por el Sr. Juez, y surgiendo de las constancias obrantes en autos que los imputados Aurora Mariela Gomez y Ramón Ismael Gonzalez, no han comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, habiéndose solicitado su captura por medio de la Orden del Dia Policial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos a fs.19, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO. Declarar la Rebeldía de Aurora Mariela Gomez y Ramón Ismael Gonzalez, con forme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Not.-..." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia.R.S. Pena, 18 de marzo de 2014.rp

Dra. Claudia Ortega, Secretaria

s/c.

E:9/4 V:21/4/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman, hace saber que, respecto de: Urbano Tomas Ramirez (a) "ano o rami", argentino, con 53 años de edad, concubinado, jornalero, con DNI N° 14.019.731, domiciliado en Barrio Norte de Villa Berthet, nacido en Quitilipi, Chaco, en fecha 19 de enero de 1960, con estudios primarios incompletos, hijo de Demetrio

Ramirez -f- y Dalmacia Gomez -f-), en la causa caratulada: **"Ramirez Urbano Tomas s/Abuso Sexual Simple Agravado por calidad de Guardador, Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Calidad de Guardador y por la Relación de Convivencia, Abuso Sexual Simple Agravado por la Calidad de Guardador y la Relación de Convivencia -tres Hechos- en Concurso Real"**- Expte. N° 74, Folio 928, Ario 2.013, se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 11/12/2014, dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a URBANO TOMAS RAMIREZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual Simple Agravado por la Calidad de Guardador, Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Calidad de Guardador y la Relación de Convivencia y Abuso Sexual Simple Agravado por la Calidad de Guardador y la Relación de Convivencia, en total tres hechos en Concurso Real" a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119, primer párrafo en función del cuarto párrafo, inc. b, 119, segundo párrafo en función del cuarto párrafo, incs. b y f y 119, primer párrafo en función del cuarto párrafo, incs. b y f, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dra. Emilia María Valle - Presidente de Tramite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal. Ante Dra. Estela Maris Vega -Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 31 de marzo de 2014.

Dr. Girón Rubén German
Secretario Provisorio

s/c. E:11/4V:23/4/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman hace saber que, respecto de: Juan Antonio Gisin, alias "Juancho", argentino, de 56 años de edad, casado, empleado policial jubilado, sargento primero, D.N.I N° 12.915.641, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón de Villa Berthet, Chaco, nacido en esa localidad en fecha 14 de junio de 1957, hijo de Carlos Gisin (f) y de Ignacia Miño, en la causa caratulada: **"Gisin Juan Antonio s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante -tres hechos- en Concurso Real y Corrupción de Menores, todos en Concurso Ideal"**, Expte. N° 80 -F°934- Año 2013, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 12/12/2013, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JUAN ANTONIO GISIN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "abuso sexual gravemente ultrajante -tres hechos- en concurso real y corrupción de menores, todos en concurso ideal" (art. 119 segundo párrafo, en función del art. 55 y 125 segundo párrafo, todos en función del art. 54 del C.P.), a la pena de

dieciseis (16) años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 119 segundo párrafo, en función del art. 55 y 125 segundo párrafo, todos en función del art. 54 del C.P., Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Tramite - Dr. Daniel Javier Ruiz - Vocal- Dra. Emilia María Valle -Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 31 de marzo de 2014.

Dr. Girón Rubén German
Secretario Provisorio

s/c. E:11/4V:23/4/14

EDICTO.- La Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, Juez, suplente del Juzgado del trabajo de la Segunda Nominación, sito en calle Obligado N° 229, 1° piso de la Ciudad de Resistencia, secretaria de la Dra Marcela S. Vañek cita por tres (3) días a los herederos de don Rojas Osorio, Alfredo DNI° 92.531.805 para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que represente en expediente N° 1287/13 caratulado **HIERROS LIDER S.A. Y ROJAS GRACIELA ELIZABETH POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES ROJAS, LOURDES BELEN Y ROJAS ROCIO SABRINA S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO**. Resistencia, 7 de Abril de 2014.

Marcela S. Vañek
Abogada-Secretaria

s/c. E:14/4 V:21/4/14

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUTIERREZ, CARLOS DANI (N° 17.870.287, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 8 entre 11 y 13, Avia Terai, hijo de Daniel Elías Gutiérrez (f) y de Blanca Azucena Abregú (f), nacido en Avia Terai, el 4 de agosto de 1966), en los autos caratulados **"GUTIERREZ CARLOS DANI S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 45/14, se ejecuta la sentencia N° 03 de fecha 21/02/14, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a CARLOS DANI GUTIÉRREZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUALAGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto inc. f) del C.P. a la pena de 5 (CINCO) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras- Juez Sala unipersonal-Cámara Primera en lo criminal- Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Pena, 08 de Abril de 2014. L.A.-

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:14/4 V:25/4/14

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE ARIEL LEIVA, sin apodos, DNI. N° 35.687.386, de nacionalidad argentina, con 22 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Alianza, Tres Isletas, Chaco, nacido en Tres Isletas, Chaco, el 18 de mayo de 1991, hijo de José Edelmiro Leiva (f) y de Miguelina Loto (v); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: ...FALLO: "...I)...II)...III).-Declarando a JOSE ARIEL LEIVA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR SU COMISION EN DESPOBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL**, (arts.164 en función del 166 inc. 2 segundo supuesto, y art. 142 inc. 1, todo en función del art. 54 del C. Penal), condenándolo a cumplir la Pena de CINCO AÑOS DE PRISION inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Sin Costas.- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO-Juez Sala Unipersonal-Cámara Segunda lo Criminal; Dra. MARIA SILVINA NASI-Secretaria. Juan José Castelli, 7 de abril de 2014. -RAA-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c.

E:14/4 V:25/4/14

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAYO OBREGON, alias 'kito', DNI. N° 12.316.367, de nacionalidad argentina, con 58 años de edad, de estado civil soltero, no sabe leer ni escribir, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 16, Tres Isletas, Chaco, nacido en Tres Isletas, Chaco, el 22 de abril de 1956, en Colonia Lalelay, Chaco, hijo de Vicente Obregón (f) y de Damiana Ramos (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: ...FALLO: "...I)...II)...-Declarando a CAYO OBREGON, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de **ROBO AGRAVADO FOR SU COMISION EN DESPOBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL**, (arts.164 en func. del 166 inc. 2 Segundo supuesto, y art. 142 inc. 1, todo en función del art. 54 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C. Penal. Sin Costas.- III)...-IV)...-V)...- VI)...-VII)... VIII)...-IX)...-X)... Fdo. : Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO-Juez Sala Unipersonal-Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Mari Silvina Nasí-Secretaria. Juan José Castelli, 1 de Abril de 2014.-RAA-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c.

E:14/4 V:25/4/14

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE

RESPECTO DE OSBALDO MERCEDES CISNERO, (alias 'Negro'), D.N.I. N° 24.153.942, de nacionalidad argentina, con 39 años de edad, de estado civil soltero, sin instrucción, solo dibuja la firma, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo, Tres Isletas, Chaco, nacido en Rio Muerto, Chaco, el 16 de Febrero de 1975, hijo de Gregorio Cisneros (v) y de Reina Isabel Gimenez (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: **FALLO:** '...I)...II)...III)...IV) Declarando a OSBALDO MERCEDES CISNERO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR SU COMISION EN DESPOBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL**, (arts. 164 en función del 166 inc. 2 segundo supuesto, y art. 142 inc. 1, todo en función del art. 54 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Sin Costas.- V)... VI)...-VII)...- VIII)...-IX)...-X)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. MARIA SILVINA NASI.-Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 01 de Abril de 2014.- LHF

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c.

E:14/4 V:25/4/14

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dra. ELOISAARACELI BARRETO, Secretaría N° 1, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los causantes: BLANCA ZENONA INSAURRALDE L.C. 6.566.080 y OMAR CANTEROS L.E. 5.717.198, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"INSAURRALDE De CANTEROS, BLANCA ZENONA y CANTEROS OMAR S/JUICIOS SUCEORIOS"** Expte.N° 1.743/14. Resistencia, 31 de marzo de 2014.

Dra. Alba Graciela Cordon

Abogada-Secretaria

R.N° 154.537

E:16/4V:23/4/14

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado de Quitilipi Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS CHAVEZ, DNI N° 5.079.735, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"CHAVEZ, CARLOS S/JUICIO SUCEOSRIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 504/14, Sec.N° 2. Quitilipi, Chaco, 04 de abril de 2014.

Graciela Solís

Abogada-Secretaria

R.N° 154.539

E:16/4V:23/4/14

EDICTO.- Luis Edgardo Dellamea, Juez letrado Juzgado de paz Barrio Güiraldes, Ciudad, secretaria a cargo de la Abogada María Julieta Mansur, en los autos caratulados **"Delgado Haydee Pilar s/Juicio Sucesorio"**, Expte.N° 530/13, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días posteriores al de su última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Doña HAYDEE PILAR DELGADO M.I.N° 14.606.899, comparezcan por sí o apoderado a

hacer valer sus derechos. Resistencia, 31 de marzo de 2014.

Maria Julieta Mansur
Abogada-secretaria

R.N° 154.542 **E:16/4V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2° piso de Resistencia, Dra. Fabiana Andrea Bardiani, en los autos caratulados: "**BRAVO, BLANCA NELIDA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6474/13, ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "///sistencia, 19 de septiembre de 2013. Habiéndose producido el fallecimiento de la Sra. Blanca Nélida Bravo, MI 11.249.702, deceso ocurrido en la jurisdicción de éste Tribunal, declárese la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio, el que se declara abierto. Cítese a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de (30) treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not". Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Jueza N° 20-Juzgado Civil y Comercial. Resistencia, 12 de noviembre de 2013.

Dra. Nancy E. Duran

R.N° 154.545 **E:16/4V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVERIA ARAUJO, MI N° 1.128.586 en los autos caratulados: "**ARAUJO, SILVERIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 611/13, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 17 de febrero de 2014.

Maria Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 154.550 **E:16/4V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría Dra. Gabriela Pallini, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don GUMERCINDO RUIZ DIAZ, MI N° 7.403.928, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**RUIZ DIAZ, GUMERCINDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 974/12. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 7 de marzo de 2014.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 154.551 **E:16/4V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, ciudad, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sra. JUANA ROSA CUENCA, L.E. N° 6.591.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**PEREZ**

MANUEL ANTONIO Y JUANA ROSA CUENCA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 158/06, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, 5 de julio de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada-Secretaria

R.N° 154.557 **E:16/4V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Suplente, Dr. Pedro Alejandro Juarez, cita por tres y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Sr. LUCIO ELADIO PITTONI, DNI 01.779.201, fallecida el día 30 de Septiembre de 1982, en autos: "**PITTONI LUCIO ELADIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 36/14, Sec. Nro.1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de abril de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 154.559 **E:16/4 V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez a cargo del Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 de Charata, en autos: "**CAMPOS EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 161/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don CAMPOS EMILIO M.I.N° 3.567.130.Charata, Chaco, 17 de marzo de 2014. Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella. Juez.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado-Secretario

R.N° 154.563 **E:16/4 V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de LUNA AURELIO, D.N.I.N° 03.564.181 y VAIS CASIMIRA y/o BAEZ, CASIMIRA, D.N.I.N° 06.576.178, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados "**LUNA AURELIO Y VAIS CASIMIRA y/o BAEZ, CASIMIRA s/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 766/12, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD. Charata, Chaco, 01 de abril de 2014.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado-Secretario

R.N° 154.564 **E:16/4 V:23/4/14**

>*<

EDICTO.- Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ANTONIA FABRO, DNI. 12.687.157, fallecida en fecha el día 31 de marzo de 2011, con último domicilio en B° 50 Viv.,Mz.2, Pc.25 de Juan José Castelli, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**FABRO MARIA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 503/13, que se tramitan

por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J.J.Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez, esquina R. P.Holzer, 1° piso de esta ciudad. J.J.Castelli, Chaco, 21 de febrero de 2014.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gainecotche

R.N° 154.569 >*< **E:16/4V:23/4/14**

EDICTO.- Sr. DIEGO GABRIEL DEREWICKI, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la causante Sr. MONICA PATRICIA VIDARTE, DNI N° 16.119.548, fallecida el 12/10/2013 en la provincia de Formosa, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**VIDARTE, MONICA PATRICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.N° 970/14, bajo apercibimiento de ley. Los mismos se publicarán en un diario local y en boletín oficial por el término de tres días. Resistencia, 8 de abril de 2014.

María Celeste Nuñez, Secretaria

R.N° 154.571 >*< **E:16/4V:23/4/14**

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ACOSTA, ALBERTO MARTIN, ARGENTINO, SOLTERO, PERON RURAL, de 42 años de edad, nacido en LA PLATA (PROV. BS.AS.), el 15 de diciembre de 1971, hijo de JUAN ACOSTA (F) y de LIDIA AIDE AGUILERA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 22.404.867 se domicilia en RIVADAVIA PROLONG. SUR B, VIRGEN DE LUJAN, que en los autos N° 1/12, caratulada "**ACOSTA ALBERTO MARTIN S/LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N° 122. Gral.José de San Martín, CHACO, 10 de abril de 2014. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ACOSTA, ALBERTO MARTIN, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (art.89 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348, inc.4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc.3° del C.P.- II) ... III) ... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 10 de abril de 2014.

Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario

s/c. >*< **E: 21/4V:25/4/14**

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DOMINGO RUDAS, D.N.I. N° 7.925.643, ARGENTINO, CASADO, EMPLEADO RURAL, nacido en Presidencia de La Plaza, Chaco, el 09 de marzo de 1947, hijo de Andrés Avelino Rudas y Delisia Hipólita Cardozo, último domicilio en Establecimiento "Laura Inés", Selvas del Río de Oro, Chaco, Prontuario N° 0406942 Sec. AG de la División Antecedentes Personales, y N° U2882434 del Registro Nacional de Reincidencia, que en los autos N° 18/10 caratulada "**RUDAZ DOMINGO S/FALSO TESTIMONIO**" se dictó la siguiente Resolución N° 131. Gral.José de San Martín, CHACO, 11 de abril de 2014. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RUDAZ, DOMINGO, ya filiado, del delito de FALSO TESTIMONIO (art.275 primer párrafo del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348,

inc.4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc.3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV)... V)NOTIFIQUESE... Fdo. Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 11 de abril de 2014.

Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario

s/c. >*< **E: 21/4V:25/4/14**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botello, Secretaría N° 2, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Emiliano Humerez, M.I. 6.327.264, fallecido en Resistencia, Chaco, el día 20 del mes de abril del 2004 y de la Sra. Benedicta Zayas de Humerez, M.I. N° 16.869.962, fallecida en Barranqueras, Chaco, el día 29 del mes de noviembre del 2006, en autos caratulados: "**HUMEREZ, EMILIANO Y ZAYAS DE HUMEREZ BENEDICTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte.N° 784/13. Barranqueras, 13 de febrero de 2014.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

s/c. >*< **E:21/4V:25/4/14**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del chaco, Dr. Mario B.E. Nadelman, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL GUSTAVO LEDESMA (argentino, de 43 años de edad, concubinado, comerciante radial, D.N.I.N° 21.540.157, domiciliado en Calle Belgrano N° 540 de la localidad de Cnel. Du Graty, Chaco, con cuatro hijos menores, nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 09 de julio de 1970, estudios secundarios completos, hijo de Raúl Ledesma (f) y Eva Lisboa (v), en la causa caratulada: "**LEDESMA RAUL GUSTAVO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA**" – EXPTE.N° 35 – F° 824 – AÑO 2012 se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 11/12/2012, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a LEDESMA RAUL GUSTAVO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensores Particulares durante el proceso (arts. 12, 29 inc.3, 40, 41, art.119, tercer párrafo del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la ley 4182 y sus modificatorias). NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICесе. CUMPLASE LEY 22.117. Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz-Presidente de Trámite. Dra.Emilia María Valle-Vocal. Dra. Hilda Beatriz Moreschi-Vocal. Ante: Dra.Gisela Mariana Oñuk-Secretaria. Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, 7 de abril de 2014.

Dr. Girón, Ruben German, Secretario Provisorio

s/c. **E:21/4V:30/4/14**

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 1047/41/2013 que establece: "Rescindir el Contrato de Adjudicación de Viviendas oportunamente suscripto con la **Sra. Figueredo Eulalia Antonia Ruiz Díaz Vda. de, y DNI N° 6.562.099**, con Inscripción N° 132359/0 respecto a la vivienda identificada como Mz.04, Pc.14 del Plan 20 Viv. (II Etapa) FO.NA.VI. de la localidad de Campo Largo, y en consecuencia desadjudicarles la vivienda en cuestión, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, haciéndose pasible de la sanción prevista en el Art. 7 de la Ley 4083..." 10/12/2013...Fdo. Ing. Fredi Oscar Carauni (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal), Ing. Oscar Domingo Peppo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, abril de 2014.

Laura Soledad Perez, Abogada

s/c. E:21/4/14

----->*<-----

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.22, Pc.02 del PLAN 110 VIV. FO.NA.VI., B° Los Aromos (S.O.I.T.A.) de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, oportunamente adjudicada a los **Sres. FERNANDEZ JUAN, DNI N° 7.444.805 y GIMENEZ LUISA, DNI N° 6.567.076**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.03, Pc.14 del PLAN 40 VIV. B° Svoa-Birf de la localidad de Concepción del Bermejo, Chaco, oportunamente adjudicada a los **Sres. Selivo Carlos Juan, DNI N° 7.429.139 y BENITEZ ROMELIA, DNI N° 0.757.944**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.01, Pc.05 del PLAN 70 VIV. FO.NA.VI., de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, oportunamente adjudicada a la **Sra. GUSTOVSKY SOFIA MARIA, DNI N° 3.169.880**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.65, Pc.36 Uf. 01-02 del PLAN 500 VIV. FO.NA.VI. de la localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. Dopsflaff Ulano Horacio, DNI N° 6.346.044**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

EDICTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.64, Pc.35 Uf. 01-01 del PLAN 500 VIV. FO.NA.VI.

de la localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. Burgos Raúl Omar, DNI N° 14.606.647**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

EDICTO: El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.65, Pc.35 Uf. 00-01 del PLAN 500 VIV. FO.NA.VI. de la localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. Molina, Roberto Miguel, DNI N° 10.777.610**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Laura Soledad Perez, Abogada

s/c. E:21/4V:25/4/14

----->*<-----

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber que ha resuelto citar por tres (3) días a los **Sres. GABRIEL ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 26.140.315 y ROMINA GUISELA ACUÑA, D.N.I.N°27.586.096** y a los que se crean con derecho lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de Directorio N°0959/39/2013, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de noviembre de 2013, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: ARTICULO 1°: DESADJUDICAR la unidad habitacional identificada como Mz 01 Pc 02 Barrio 70 Viviendas "Felipe Gallardo" a los Sres. GABRIELALEJANDRO SOSA, D.N.I.N°26.140.315 y ROMINA GUISELAACUÑA, D.N.I.N°27.586.096, por infracción de las cláusulas 2ª y 4ª del Acta Acuerdo oportunamente suscripto, el que se da por rescindido. ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, previa individualización por Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Gerencia Legal y Técnica, a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 que expresa: "Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente." ARTICULO 3°: LIBRESE oficio a la seccional policial de la jurisdicción que corresponda para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble, designándose al MARTILLERO JULIO QUIJANO a actuar en la diligencia ordenada, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido. ARTICULO 4°: LA PRE-

SENTE RESOLUCIÓN se notificará al domicilio contractual y por Edictos, debiendo ser verificada publicación de los mismos. ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese. Fdo. Ing. Oscar Domingo Peppo, Presidente e Ing. Fredi Oscar Carauñi, Vocal del I.P.D.U.V." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

*Dra. Natalia M. Luque, Abogada
Centro de Denuncias IPDUV*

s/c. E:21/4V:25/4/14

>*<

PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

DISTRITO CHACO
CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DE LA CARTA ORGÁNICA

ARTICULO 1º: La presente Carta Orgánica es Ley Fundamental del Partido Popular de la Reconstrucción, Distrito Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2º: El Partido Popular de la Reconstrucción, se constituirá con ciudadanos de ambos sexos, inscriptos en los padrones electorales del Distrito Chaco y que estando legalmente en condiciones de afiliarse soliciten ser admitidos como tales por la autoridad competente partidaria.

ARTICULO 3º: EL ciudadano que desee afiliarse, deberá: a) poseer domicilio legal en el Distrito Chaco; b) acreditar su identidad con: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad; c) presentar por cuadruplicado una Ficha de Solicitud de Afiliación que contenga: Nombre, Apellido, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión u Oficio y la firma o impresión digital certificada en forma fehaciente; d) manifestar adhesión a la Declaración de Principios del Partido, a las Bases de Acción Política y a ésta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará la constancia de afiliación correspondiente.

Transcurridos quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de presentación sin que los órganos partidarios se expidan sobre la misma, se tendrá por aprobada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Juez Federal con Competencia Electoral del distrito que corresponda. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos restantes se remitirán a la Justicia Federal con Competencia Electoral.

ARTICULO 4º: Los ciudadanos podrán afiliarse en los Centros Cívicos, correspondientes a la jurisdicción de su domicilio legal (último registrado en su Documento Nacional de Identidad).

ARTICULO 5º: Todo afiliado tiene derecho a elegir y a ser elegido para cargos de las organizaciones partidarias y electivas nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 6º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación del partido o de sus organismos o de sus afiliados. Están obligados a observar la Carta Orgánica, la Declaración de Principios del Partido y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y a su hora la Plataforma Electoral; a mantener la disciplina partidaria y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al efecto.

ARTICULO 7º: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión o violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley Nacional Nº 23298 t.a., debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez Federal con Competencia Electoral.

ARTICULO 8º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente deberá ser resuelta por la autoridad partidaria competente, dentro de los treinta (30) días de presentada. Si no fuera resuelta en el plazo estipulado se considerará aceptada. La descalificación y expulsión son penalidades a faltas graves ante los órganos de aplicación y por incumplimiento de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 9º: en el distrito de la provincia del Chaco el gobierno del partido estará a cargo de la Asamblea General, de la Junta ejecutiva provincial y de los organismos menores. En la elección periódica de autoridades y organismos partidarios se garantizará el portentaje mínimo por sexo establecido en la Ley Nº 24012 y sus decretos reglamentarios. Todo las listas de candidatos tanto titulares como suplentes deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas.

SECCIÓN 1º

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 10º: La Asamblea General, es el órgano deliberativo y resolutorio de suprema jerarquía partidaria. Es representativa de la soberanía del Partido. Para la sesión constitutiva, la Junta Ejecutiva Provincial redactará el orden del día y efectuará la convocatoria con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha elegida. La Asamblea será realizada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la elección de sus miembros. Los asambleístas, son representantes designados por cada Junta Municipal (J. M.) organizada conforme esta Carta Orgánica (C.O.), a razón de un (uno) titular y un (uno) suplente por cada 150 afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de cada municipio. La nómina de asambleístas titulares y suplentes designados por cada (J.M.) debe ser elevada por éstas a la Junta Ejecutiva Provincial (J.E.P.) dentro de los 10 (diez) días de efectuadas las designaciones. Todos los asambleístas deben estar incluidos en el Padrón de Afiliados del Partido y contar como mínimo con una antigüedad de (uno) año de afiliación, situación inexcusable cuya vulneración será suficiente motivo para invalidar su designación. Este último requisito se encontrará en total vigencia a partir de un (1) año posterior al reconocimiento oficial del partido. La Asamblea General (A G) tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Si tal número no se lograra, transcurridas 2 (dos) horas posteriores a su convocatoria, podrá sesionar legal y válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. Designará a las autoridades por mayoría simple de votos de entre sus candidatos en votación secreta, pudiendo omitirse esta conducta cuando existiera una única lista de candidatos propuestos. En caso de empate decidirá el Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial (J. E. P.). Se elegirán: un Presidente (1), un Vicepresidente (1), un Secretario (1). Durarán 2 (dos) años en sus funciones al igual que el resto de los asambleístas y deberán poseer para ser elegidos las

mismas calidades requeridas que para Diputados Nacionales. Constituidas las autoridades de la (A.G.), la (J.E.P.) cesará de inmediato en su intervención. En todos los casos en que deba reunirse la (A G) sus sesiones serán públicas, excepto que por mayoría simple, los asambleístas resuelvan lo contrario. Se habilitará un Registro de asistencia, debiéndose anotar en el libro de actas las decisiones que se adopten, como la síntesis de sus deliberaciones. Para conformar quórum de la (AG.) se requiere de la mitad más uno de sus miembros. Si tal número no se lograra, transcurridas dos (2) horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar legal y válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. Deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al año en la primera quincena del mes de diciembre y extraordinariamente a solicitud de la (J.E.P.) o cuando lo soliciten dos tercios de los Asambleístas empadronados y habilitados, por nota, con firmas certificadas por notarios, dirigidas al Presidente de la (A G). Será responsabilidad de las autoridades en estos casos efectuar la convocatoria dentro del (5) quinto día de solicitada, para que pueda reunirse dentro del plazo de (20) días efectuada la petición. Si así no lo hicieran, los asambleístas podrán auto convocarse por decisión de los dos tercios de la totalidad de los mismos. Funcionará en la sede legal del Partido o como excepción, lo más próximo a éste en un local que por sus características lo hagan óptimo para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 11º: Corresponderá a la Asamblea General: (AG)

- 1- Establecer Federaciones y concretar Alianzas.
- 2- Fijar el Plan de Acción o plataforma política del Partido, establecer las Bases Políticas, tratar todos los Documentos Básicos, Reglamentos que regulen el accionar político partidario y modificar en forma parcial o total la presente (C.O.).
- 3- Regular el funcionamiento general del Partido.

SECCIÓN 2ª

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 12º: La (J E P) es un órgano permanente que representa la suprema autoridad del Partido. Se constituye en el órgano de aplicación más importante del mismo. Sus miembros son elegidos por voto directo de sus afiliados en elecciones internas, tomando como normas lo enunciado en el Capítulo XIV de la presente (C O). La renovación se deberá realizar cada dos (2 años) y si la (J.E.P.) lo determina, este plazo se podrá extender por (6) meses más, con posibilidad de elección. Deberán reunir las mismas calidades que para ser integrantes (A G). Se integrará con (10) diez miembros: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero y (4) vocales. Funcionará en el domicilio legal del Partido.

ARTÍCULO 13º: La (J.E.P.) tendrá quórum para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno (1) de sus miembros, debiendo sesionar cada dos meses. Corresponderá a la (J.E.P.):

- 1- Mediar en conflictos, disponer y organizar comisiones de trabajo para elaborar Disposiciones y reglamentos.
- 2- Asegurar relaciones armoniosas con otros poderes y organizaciones.
- 3- Organizar la promoción, publicidad y propaganda política partidaria.
- 4- Orientar la actividad política partidaria y establecer acuerdos y contratos.

- 5- Crear Órganos de planificación y comisiones de trabajo partidario.
- 6- Elevar a la (A.G.) un informe anual de la actividad política y de la situación financiera contable del Partido.
- 7- Realizar tareas de Fiscalización sobre la actividad política y su documentación.
- 8- Reglamentar los órganos de conducción y apoyo.
- 9- Designar a los responsables políticos y financieros de la campaña electoral, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 26215 t.a.
- 10- De su seno se formará la Mesa Directiva de la (J.E.P.) que será integrada por cuatro (4) de sus miembros: el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario. La Mesa Directiva tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos urgentes y de adoptar decisiones, cuando juzgue conveniente y necesario, que no deben diferirse para mejor marcha del Partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarias. Deberá plasmar en el Libro de Actas sus resoluciones.
- 11- Observar el cumplimiento de la (C.O.) y resoluciones de la Asamblea General, adoptando las medidas que requieran las circunstancias.
- 12- Intervenir las (J.M.) cuando estas no den cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica, a las resoluciones de la (A.G.) y afecten el funcionamiento del Partido. La resolución de intervención deberá contar con la aceptación de la mitad más uno (1) de sus miembros presentes y deberá convocar en un tiempo no mayor de noventa (90) días a elecciones constitutivas de la (J.M.) intervenida.
- 13- Designar un Delegado Normalizador ante la acefalía de una (J.M.) y convocar a elecciones en un plazo no mayor de noventa (90) días.
- 14- Controlar el tesoro partidario, aprobando cuentas y memorias de tesorería.
- 15- Designar de entre los afiliados inscriptos en el registro de electores del Distrito, un (1) Apoderado General Titular y un (1) Apoderado General Suplente, teniendo facultades para reemplazarlos.

SECCION 3º

JUNTAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 14º: Se podrá constituir una (J.M.) en un municipio cuando los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la (J.E.) en la jurisdicción de un municipio alcance o supere el número de cien (100) afiliados. Se integrará con tres (3) miembros, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario). Serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de los respectivos municipios. El acto comicial podrá omitirse cuando exista solamente una lista. Presidente, Vicepresidente y Secretario durarán dos (2) años en sus funciones con posibilidad de reelección. Designan por propuestas y simple mayoría de votos a un (1) asambleísta titular y a un (1) asambleísta suplente por cada ciento cincuenta (150) afiliados partidarios en la primera sesión de la (J.M.) en la jurisdicción del municipio, debiendo elevar dentro de los diez (10) días de producida las designaciones, la nómina de asambleístas designados (J.E.P.). Las (J.M.) actuarán ajustándose a esta (C.O.), normas jurídicas y reglamentarias vigentes y a toda resolución emanada de órganos partidarios superiores. Las sedes de las (J.M.), se constituirán en (C.C.).

ARTICULO 15º: Corresponde a las (J.M.) velar por la permanente vigencia de la Declaración de Principios, el cumplimiento de esta (C.O.) y demás resoluciones de la (J.E.P.) y de la (A.G.); organizar y representar al Partido en el municipio; promover y desarrollar localmente al Partido; darse su reglamento interno.

CAPÍTULO IV

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 16º: La (A.G.) designará de entre los afiliados empadronados una (J.E.), en su primera reunión luego del último acto eleccionario, por propuesta y simple mayoría de votos, y se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán reunir las condiciones requeridas, demostrando previamente idoneidad para el cargo y durarán dos (2) años en sus funciones con capacidad de reelección indefinida. Sus funciones se circunscribirán a los aspectos inherentes al registro, organización, desarrollo y fiscalización permanente de afiliados, elaboración de Padrones y de los comicios internos. Controlará, fiscalizará y oficializará la presentación de listas de candidatos a cargos electivos. Brindará instrucción y proveerá de material de trabajo a los fiscales partidarios. Sus decisiones serán inapelables. Elaborarán su propio reglamento de funcionamiento el que someterán a la consideración de la (J.E.P.) para su aprobación definitiva. La (J.E.) funcionará en la sede de la (J.E.P.).

ARTICULO 17º: La (J.E.) tendrá a su cargo todas las tareas que se relacione con los actos electorales internos, a saber: a) Instrumentar la inscripción como afiliados del Partido de todos los ciudadanos que lo peticione. b) Resolver como Juez único en las impugnaciones presentadas durante el periodo habilitado a tal fin con carácter previo de cada elección interna. c) Imprimir y distribuir los padrones de afiliados en cada uno de los locales y/o cabezas de sección electoral y/o sede de comicios. d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la (J.E.P.) y oficializar la lista de candidatos. e) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios. f) Resolver todas las dificultades que se susciten en las elecciones internas. g) Hacer el escrutinio definitivo de las elecciones internas en forma inapelable. h) Proclamar a las autoridades o candidatos electos. i) Darse todo otro reglamento funcional que estime procedente.

ARTICULO 18º: La (J.E.), deberá cumplir para la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, con los procedimientos normados en la Ley Nacional Nº 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos), Ley Nacional Nº 26.571 (PASO Nacionales) normas reglamentarias y complementarias. Para la elección de cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes, actuará en los procedimientos conforme lo dispuesto por la Ley Provincial 7.141 (PASO Provinciales) normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, observará el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Nacional Nº 24.012, normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, tendrá a su cargo la oficialización de listas de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 19º: Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Serán elegidos por la (A.G.) en votación por mayoría simple, en la primera reunión

ordinaria. Deberán tener una antigüedad de un (1) año de afiliación al Partido. Las designaciones deberán ser comunicadas y aceptadas por sus miembros en el término de diez (10) días. La presidencia podrá ser desempeñada por uno de los tres (3) miembros titulares por el total del mandato que será de dos (2) años. Podrán ser reelectos. Las presentaciones y denuncias se efectúan ante La (J.E.P.) y ésta convoca al Tribunal de Disciplina. Tomado conocimiento, el Tribunal de Disciplina dará traslado por escrito al acusado para que éste en un término de treinta (30) días formule descargo. Vencido el plazo y conforme a las reglas de la sana crítica resolverá su enjuiciamiento, en audiencia única, previa información sumaria. Los fallos y sentencias deberán emitirse dentro de los noventa (90) días de iniciado el sumario. La resolución de enjuiciamiento se notificará por escrito a los afectados y su decisión será inapelable. La sanción se determinará en apercibimiento, suspensión o expulsión. El Tribunal de Disciplina funcionará en sede de la (J.E.P.).

CAPÍTULO VI

CENTROS VÍVICOS

ARTICULO 20º: Los (C.C.) son las sedes de la (J.E.P.), de las (J.M.) y los espacios físicos, que a propuesta de por lo menos cincuenta (50) afiliados ante la (J.E.P.), puedan ser habilitados y afectados como tales. Serán ámbitos de reunión de afiliados, centro de afiliación, de discusión, debate, propuestas y desarrollos políticos, bajo la supervisión de la (J.E.P.).

CAPÍTULO VII

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 21º: La (J.E.P.) designará de entre los afiliados partidarios inscriptos en el Registro de Electores del Distrito, a un (1) Apoderado General titular y a un (1) Apoderado General suplente, para que en forma conjunta o alternativa representen al partido ante los organismos provinciales o nacionales de aplicación de la Ley Electoral.

CAPÍTULO VIII

DE LOS SIMBOLOS O EMBLEMAS PARTIDARIOS

ARTICULO 22º: Se adopta como emblema partidario el siguiente:



CAPÍTULO IX

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 23º: El patrimonio de Partido lo constituirán sus bienes y recursos y contribuciones de terceros o subsidios del Estado preceptuados en la Ley Nacional Nº 26.215 a la que esta Carta Orgánica se adhiere. El patrimonio será administrado por la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTICULO 24º: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúan.

ARTICULO 25º: La (J.E.P.) adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose al respecto las prescripciones de la Ley Nacional 23.298 y normas legales pertinentes, así como a las que oportunamente se dicten al respecto.

CAPÍTULO X**DEL FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 26º: El Partido adopta como norma legal para su financiamiento, recursos y bienes patrimoniales la Ley Nacional N° 26215 (Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos) normas reglamentarias y complementarias y ésta (C.O.), instrumentado a través del siguiente ordenamiento:

- 1)- Se establece como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de marzo de cada año.
- 2)- Las autoridades del Partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en los términos de Ley Nacional N° 26215.
- 3)- La cuenta deberá registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al (J.F.) con competencia electoral del Distrito Chaco.
- 4)- El partido nombrará un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados.
- 5)- Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al (J.F.) con Competencia Electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.
- 6)- Son obligaciones del Tesorero: a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.
- 7)- Los fondos deberán depositarse en una cuenta única del Distrito Chaco que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúan.
- 8)- Libros contables rubricados. Se llevarán, además de los libros prescriptos en el artículo 37 de la Ley Nacional 23.298 (Ley Orgánica de Partidos Políticos), el libro Diario y todo otro libro o registró que la agrupación estime menester para su mejor funcionamiento administrativo contable. Todos los libros deben estar rubricados ante la Justicia Federal con competencia del distrito correspondiente.
- 9)- Estados Contables Anuales. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se presentará ante la Justicia Federal con competencia electoral del distrito correspondiente, el estado anual de su patrimonio o balance general y el estado de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el Presidente y Tesorero del partido y por contador público matriculado en el distrito.
- 10)- El informe que efectúen los contadores públicos matriculados deberá contener un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Se pondrá a disposición de la Justicia Federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria.

- 11)- Se presentará una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte. Se difundirá en un diario de circulación nacional, en el sitio web donde se encuentran publicados los estados contables anuales completos con los listados de donantes.

CAPÍTULO XI**DOCUMENTACIÓN**

ARTÍCULO 27º: La (J.E.P.) a través del órgano pertinente, tendrá la responsabilidad de elaborar, registrar y fiscalizar como mínimo el libro de Inventarios, libro de Caja, libro de Actas y libro de Banco, los que hará rubricar y sellar por el órgano de aplicación.

Estos libros tendrán carácter de instrumento público.

Las autoridades partidarias certificarán su autenticidad, siendo considerados al efecto como funcionarios públicos.

CAPÍTULO XII**DE LA JUVENTUD**

ARTÍCULO 28º: Se considerará miembro de la Juventud del Partido Popular de la Reconstrucción a los afiliados menores y hasta los treinta (30) años cumplidos.

CAPÍTULO XIII**SECCION 1º****DE LOS ELECTORES****CARGOS ELECTIVOS****NACIONALES Y PROVINCIALES**

ARTÍCULO 29º: Para las elecciones nacionales, son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Nacional N° 26.774 (Ley de Ciudadanía Argentina) que en su artículo 3º modifica el artículo 1º de la Ley Nacional N° 19.945.

ARTÍCULO 30º: Para las elecciones provinciales, son electores: a) los ciudadanos de ambos sexos nativos y por opción desde los dieciséis (16) años de edad, y los naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Provincial N° 7233, la que en su artículo 1º modifica el inciso a) del artículo 1º de la Ley Provincial N° 4169 (Nuevo Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias).

SECCION 2º**DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS****CARGOS ELECTIVOS****NACIONALES Y PROVINCIALES**

ARTÍCULO 31º: La elección de candidatos a cargos electivos nacionales, deberá ajustarse a los procedimientos normados en la Ley Nacional N° 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y en la Ley Nacional N° 26.571 (PASO Nacionales) normas reglamentarias y complementarias. La elección de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes deberá ajustarse a los procedimientos normados en la Ley Provincial N° 7.141 (PASO Provinciales) normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, se observará el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Nacional N° 24.012 (Ley de Cupo), normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 32º: El Partido admitirá candidatos extrapartidarios para la cobertura de todos los cargos

electivos, en todas las categorías, sean estos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

En todos los casos, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la (J.E.).

CAPITULO XIV

DE LA ELECCIÓN DE

CARGOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 33º: Las elecciones internas partidarias se regularán según las prescripciones legales establecidas por la Legislación Electoral vigente y aspectos particulares de la presente (C.O.). Las autoridades Partidarias: (A.G.) y la (J.E.P.) durarán dos (2) años en sus funciones. Serán elegidas por voto directo y secreto de los afiliados, con arreglo al siguiente sistema: a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superado el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos obtuvieren la mayor cantidad de sufragios. Se entiende como votos válidos al total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes. b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'hont entre las minorías que obtuvieren el (25%) veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior en su parte final. c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuviere el mínimo del veinticinco por ciento (25%), se aplicará para la distribución de los cargos el sistema de proporcionalidad D'hont en forma directa. d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos (2) para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

ARTÍCULO 34º: Dentro de los sesenta (60) días anteriores a la terminación de los mandatos de cargos partidarios y con treinta (30) días como mínimo de antelación de la fecha de los comicios, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias, en cumplimiento de las normativas vigentes de la Ley Nacional 23.298 y de la presente (C.O.). La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones, cargos que se eligen y plazo para presentar candidaturas, comunicándolo fehacientemente a la (J.E.). La convocatoria y la ubicación de las mesas de electores deberán ser publicadas en un diario de circulación provincial con una anticipación no menor de treinta (30) días respecto de la fecha de los comicios. Los padrones de afiliados elaborados por el (J.F.) deberán ser impresos y exhibidos treinta (30) días antes de la fecha señalada para el comicio. La presentación de candidaturas y pedido de oficialización de listas se efectuará con una antelación de veinte (20) días antes de la fecha del comicio. La presentación de boletas para su oficialización será de diez (10) días antes de la fecha del comicio. El plazo de subsanación de errores y omisiones en el padrón vence veinte (20) días antes de la fecha fijada para el comicio. Las autoridades de mesa deberán ser nombradas quince (15) días antes del acto eleccionario. Queda establecido que ante la presentación de una sola lista, la (J.E.), proclamará directamente a sus miembros en los cargos partidarios correspondientes, sin necesidad de realizar la elección interna.

ARTÍCULO 35º: Las listas postulantes se integrarán con candidatos de ambos sexos, siendo el cupo femenino para los cargos partidarios del treinta (30%) por ciento.

Cada lista podrá publicitar a sus candidatos. La (J.E.) tendrá la responsabilidad de elaborar las boletas de las listas de candidatos, cada una de ellas en un número no inferior al del total de sufragantes empadronados. La (J.E.) notificará por escrito a los apoderados de listas, inmediatamente vencido el plazo para presentación de listas, la nómina completa de las otras listas presentadas; a los efectos de dar cumplimiento al período de tachas. Las tachas deberán acreditarse fehacientemente y por escrito por parte de los apoderados de lista ante la (J.E.). La oficialización de todas las listas presentadas, serán notificadas a los apoderados de listas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencidos el plazo correspondiente. Los apoderados y candidatos de listas podrán controlar la marcha del comicio, a través de los fiscales designados oportunamente, pudiendo deducir impugnaciones y efectuar las observaciones que correspondan. Las autoridades de mesa deberán recibir las impugnaciones y/o observaciones que se hagan por escrito, hacerlas constar en el acta de cierre, firmar copia como recibo y remitirlas al resto de la documentación al cierre del comicio, a la (J.E.). Realizado el escrutinio y proclamadas las autoridades, la (J.E.) comunicará a la (J.E.P.) y en un término de cinco (5) días hábiles, ésta deberá informar al (J.F.) con competencia electoral.

CAPITULO XV

EXTINCIÓN

ARTÍCULO 36º: Producida La Extinción del partido por disposición del Órgano de Aplicación o por voluntad de sus afiliados de acuerdo con esta (C.O.) o su reglamentación; sus bienes pasarán a una entidad exenta del impuesto a las ganancias por la AFIP, a designar en la Provincia de Chaco.

*Ferreira, Francisca Rosa
Apoderada*

s/c.

E:21/4/14

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA Nº 49/2014

Objeto: **CIENTO CUARENTA (140) unidades de TONER ALTERNATIVOS HP 255X.**

Presupuesto Oficial: **Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).**

Fecha y lugar de Apertura de sobres: **23 de Abril de 2014 a las 10:00 horas**, en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – 4º Piso, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo y lugar de recepción de ofertas: **23 de Abril de 2014 hasta las 10:00 horas**, en el Dpto. Mesa de Entradas, 1º Piso de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco. Valor del pliego: **Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00) en estampillas fiscales.**

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras-Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras 95 (4º Piso) - Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

*Jorge Augusto Pereyra
Dpto. Compras*

s/c.

E:9/4 V:21/4/14

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
 La Dirección Nacional de Vialidad comunica la
 Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de
 la siguiente Obra:

VIALIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/13

Malla 536 - Provincia del Chaco

Ruta Nacional Nº 89

Tramo: Empalme R.N. Nº 16 - General Pinedo

Longitud: 87,66 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil \$ 449.000,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 29 de mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11.00 horas, en el siguiente irden. Licitación Pública Nº 105/13 - Malla 530, Licitación Pública Nº 54/13 - Malla 209A.

Fecha de venta del pliego: A partir del 29 de agosto de 2013.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (salón de Actos) - D.N.V.).

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (salón de Actos) - D.N.V.).

Ingº Julio A. Altamirano

Jefe Sección Inspecciones

R. Nº 154.534

E:11/4V:23/4/14

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 294/14

OBJETO: adquisición de frazadas de una plaza, destinados a los internos alojados en las Unidades dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social,

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av Italia Nº 253 Resistencia.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de abril de 2014 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de abril en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad. VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$190) en sellado de ley.

s/c.

E:16/4V:23/4/2014

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 295/14

OBJETO: adquisición de candados, destinados a las distintas Unidades dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social Área metropolitana e interior.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de abril de 2014 09:30 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de abril en la Sección Compras- Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110) en sellado de ley.-

LICITACION PÚBLICA Nº 296/14

OBJETO: adquisición de elementos de electricidad, destinados a las Unidades del interior dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B -Av. Italia Nº 253 Resistencia.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de abril de 2014 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de abril en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad. VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA Nº 297/14

OBJETO: Adquisición de equipos de útiles de oficina los que serán destinados para la provisión de las distintas Unidades dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - sito en Avenida Italia Nº 253 Resistencia.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Abril de 2014 a las 10:30 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de Abril en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad. VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.).

Carlos Saul Gisin – Oficial Ayudante

c/c. **E:16/4V:23/4/2014**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 72/2014

OBJETO: Destinada a la adquisición televisores color de 32" y 47" que serán entregados como premios de los sorteos realizado por este Organismo.

APERTURA: Día 22 de abril a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 - Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chagueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS) cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

*Jorge Emilio Ybarra – Director de Administracion
C.P. Julio Cesar Albariño-Gerente General*

s/c. **E:16/4V:23/4/2014**

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Y GESTION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 16/2014

OBJETO: CONTRATACION DE LOS SEGUROS DE LA TOTALIDAD DE LAS AERONAVES DEL ESTADO PROVINCIAL. **DECRETO N° 547/2014**

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES CIENTO OCHENTA MIL (U\$S 180.000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 DE MAYO DE 2014 a las 9:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día **07.05.2014 a las 09:00 hs.**

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día **21.04.2014** en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de 08.00 a las 12.00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

<http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp>

+++++
LICITACION PUBLICA N° 177/2014

OBJETO: PROVISION DE AGUA EN BIDONES X 20 LITROS, PARA UN PERIODO DE SEIS (6) MESES

ESTIMATIVAMENTE, A UN PROMEDIO DE 465 BIDONES X 20 LITROS POR MES, CON CINCUENTA Y CINCO (55) DISPENSER SIN CARGO, DESTINADAS A LAS DIFERENTES AREAS DE GOBERNACION, POR UN MONTO ESTIMADO DE PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00). **RESOLUCION N° 245/2014**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE MAYO DE 2014 a las 9:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día **06.05.2014 a las 09:00 hs.**

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día **22.04.2014** en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de 08.00 a las 12.00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones

s/c. **E:21/4V:25/4/14**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 94/14

OBJETO DEL LLAMADO: Locación de un Inmueble destinado al funcionamiento de la oficina del Registro Civil, 2da. Sección de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el que deberá reunir las siguientes condiciones: Estar ubicado dentro del radio de diez (10) cuadras de la Plaza Central de la Ciudad, contar con una superficie aproximada de 350 mts. Cuadros, contar con cuatro (4) a seis (6) salones amplios, una (1) cocina y dos (2) baños instalados, agua corriente y energía eléctrica (con medidor individual) por el término de dos años, con opción a un (1) año más.

MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso Edificio "B" de Casa de Gobierno Resistencia Chaco, el día 28 de abril del 2014 a las 10.00 horas.

CONSULTAS Y/O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso de Casa de Gobierno de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03624-422901 al 422918, Interno 8168 – Directo: 03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA (\$ 60,00), en papel sellado de ATP.

*CP. Silvia Elena Vera
Directora de Administración*

s/c. **E:21/4V:23/4/14**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2014

SEGUNDO LLAMADO

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública y Obras de Mitigación Ambiental para el Barrio Facundo" ubicado en Área Sur en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.409.622,75 (pesos trece millones cuatrocientos nueve mil seiscientos veintidós con setenta y cinco centavos).

Valores al mes de Diciembre de 2013

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del **11 de abril de 2014** en la Unidad Ejecutora Provincial I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1855 – Resistencia. CHACO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.352,40 (pesos tres mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta centavos)

CONSULTAS: A partir del **11/04/2014** en la Unidad Ejecutora Provincial Marcelo T. de Alvear 325 de **08:00 a 13:00 hasta el 25/04/2014** y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1855-Resistencia, hasta el día **19/05/2014** a las 9:00hs

ACTO DE APERTURA: En el Instituto Provincial de Desarrollo de Urbano y Vivienda Av. Sarmiento 1800, Resistencia, Provincia del Chaco el día: **19/05/2014 a las 10:00 hs;** en presencia de lo oferentes o sus representantes Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID. más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

PRESTAMO BID 2662 OC-AR

C.P. Oscar R. Brugnoli

a/c. Gerencia de Rec. Financieros

Presidencia de la Nación

s/c.

E:21/4V:25/4/14

CONVOCATORIAS**EUDOSIO LUCAS S.A.C. e I.**

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 30 - 04 - 2014

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 20:00 hs., en la sede social de la sociedad, Santa María de Oro N° 143 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de miembros del Directorio y Síndicos por vencimiento de los mandatos.

EL DIRECTORIO

Yolanda Lucas de Suarez

Presidente

R.N° 154.433

E:9/4 V:21/4/14

CAJA FORENSE DEL CHACO**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley 5.351 del Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 2014, a las 09:00 hs. en el Hotel Gualok "EL IMPENETRABLE" de la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, sede de la VI Circunscripción Judicial, sito en

Ruta N° 9, acceso Juan José Castelli, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Promocionar los miembros titulares y suplentes del Directorio y Sindico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversores efectuados.
- 8- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 11- Retribución a Directores.

Dra. Gabriela Judith Tomljenovic, Secretaria

José Enrique Dib, Presidente

R.N° 154.540

E:16/4V:23/4/14

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. PEDRO A. JUAREZ (juez suplente), hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, mat. 444, rematará el 09/05/14 18,00 hs, en calle Rita Agote de Sustaita N° 738 de la ciudad de Resistencia, el inmueble allí establecido e identificado como: Circ. II, Secc. C, Ch. 187, Mz. 61, Parc. 02, inscripto al Folio Real Matrícula N° 16.966 del Dpto. San Fernando, con una sup. de 400 mts.2, el inmueble, se encuentra desocupado, existiendo una pequeña construcción sin aberturas, ni mejoras en el interior, conforme actas de constatación de fs. 97 y 131.- BASE: \$ 40.641,60 (2/3 partes val. Fiscal), DEUDAS: Municipalidad: \$ 1.104,74 al 03/06/13, SAMEEP \$ 1.691,16 al 24/10/13, SECHEEP sin conexión, CONDICIONES: seña 10%, comisión de ley 6%, saldo al aprobarse Judicialmente la misma.- Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador; Remate ordenado en autos: "**MASI H. ALFREDO C/DELLAMEA JOSE R, S/EJEC. DE HONORARIOS**", Expte. 1571/11, Sec. 1, Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante en Calle Sup. Palmira (17) N° 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 0364-154469009, e-mail Javier@jovanovich.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría. 8 de abril del 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio – Abogada Secretaria

R.N° 154 538

E:16/4 V:23/4/14

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. PEDRO A. JUAREZ (juez suplente), hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, Mat. 444, rematará el 16/05/14 - 17,00 hs. en calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad el inmueble rural determinado como: Circ. VI, Ch. 63, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 1742 del Dpto. INDEPENDENCIA, Prov. Del CHACO, con una sup. de 45 Has., correspondiente al lote 61, de la Secc. I, de la

colonia Pampa Napenay, BASE: \$ 3.830,63 (2/3 partes val. fiscal) DEUDAS: ATP imp. Inm. Rural \$ 609,64 al 15/12/2013, Vialidad Prov. (contrib. de mejoras) \$ 744,72 al 28/11/13, CONDICIONES: Seña 10% y comisión de Ley 6% acto de remate, saldo al aprobarse la misma.- El inmueble se halla desocupado conforme acta de Constatación de fs. 241, Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**S.A.N.E.A. C/ROSA KIEBA DE CZSUCZMAN S/EJECUTIVO**", Expte. 469/97, Sec. 1, Informes martillero actuante, calle Sup. Palmira (17) 653, telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail Javier@jovanovich.com.ar, S. Peña, Secretaría 8 de abril del 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada - Secretaria

R.N° 154.547

E:16/4V:23/4/2014

>*<

EDICTO.- Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL- JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, HACE SABER POR TRES DIAS, en autos caratulados: "**BARRAZA EDELMIRO C/ SANCHEZ MIGUEL ORLANDO Y ESPOSITO PURA S/EJECUCION DE PLANILLA**" Expte.N°29/12-JL, que Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, matrícula N° 741- Cuit N°20-20678219-7 rematará el día 09 de Mayo de 2014, 10,00 horas en calle Avenida 25 de Mayo N° 352 de la ciudad de Tres Isletas: Una (1) porción indivisa en la proporción del 83,332% del inmueble urbano individualizado catastralmente como: Circunscripción I-Sección A-Manzana 32-Parcela 9 - Dpto. Maipú-Provincia del Chaco, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 262- Dpto. Maipú. Superficie total del inmueble 750 m2 (la subasta lo es sobre el 83,332% de dicha superficie) propiedad de la demandada PURA ESPOSITO, LC N°2.088.031, ubicado en calle 25 de Mayo N° 352 de la ciudad de Tres Isletas Provincia del Chaco con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra edificado dos salones comerciales en regular estado de uso y conservación, actualmente ocupado por el señor Luis Hector Buhr en carácter de inquilino y único ocupante. BASE \$18.912,48 (83,332 % de la Valuación Fiscal del inmueble). DEUDAS MUNICIPALES: \$4.548,07 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario, y Tasa y Servicio) al 23/04/13; SAMEEP: \$659,56 al 22/04/13. SECHEEP: \$97,23 al 05/07/13. SEÑA: 10 % acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% a cargo del comprador. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en, calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco. - Tel cel. 3644 502134. Secretaria, Juan Jose Castelli-Chaco 09 de abril de 2.014

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 154.555

E:16/4 V:23/4/2014

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio Omar HAIQUEL, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: **PASZCO GREGORIO C/ROMERO NICASIO**

LOYOLA Y HERNE OSCAR DARIO S/EJECUCION DE SENTENCIA. Expte. N°: 220/12- que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7 REMATARA el día 25 de abril de 2.014, a las 10,00 horas en en calle Salvador Maza entre calle Salta y Rivadavia (Barrio Juana Azurduy)- Juan José Castelli -Provincia del Chaco; el siguiente bien: Un (1) automotor, tipo CAMION , marca DE SOTO, modelo 1960 — Dominio : WWA 327 (dominio anterior S0185927) - Motor marca PERKINS N° PA-6401726 - Chasis marca DE SOTO N°1461908942 - Titulo N° 018755634, en el estado en que se encuentra, DEUDAS: no se conocen por no estar inscripto en el municipio local. Los gastos correspondientes a traslados, transferencia, inscripción municipal y patentamiento quedan a cargo del adquirente en subasta. CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor. COMISION: de ley 8% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE 3644502134. Exhibición del bien: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli-Chaco 09 de abril de 2.014.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 154.556

E:16/4 V:21/4/2014

>*<

EDICTO.- Dra. GLAUDIA A. TORASSA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público HAUL PARVANOFF, rematará el día; 02 de mayo de 2014, a las 10,00 horas en Wilde N°245, de nuestra ciudad, el inmueble identificado como ;1) circunscripción "I", Sección "A"-Manzana N°57, Parcela N°15, Inscripto al Folio Real Matrícula N°2489.- De la localidad de San Bernardo, Chaco. Departamento O'Higgins, Superficie; 500 me-tros cuadrados.- Con mejoras y con ocupante.- DEUDAS; S.A.M.E.E.P; \$268,75 al 27/08/13.-S.E.CH.E.E.P.: \$496,30, al 28/10/13.- Municipalidad Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Servicios; \$2.952,00, al 04/11/13.- Deudas a cargo del comprador.- CONDICIONES; Base; \$103.666.00.- Contado.-Mejor Postor.- Comisión 6% a cargo del comprador.- 20% Seña y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de abonada la subasta Judicialmente.- AUTOS; **GALLAY, BELLA KARINA C/ BERNABE VICTOR HUGO H/Ejecución de Honorarios**"- Expte . N°935/2.012. Villa Angela, Chaco, 19 de marzo de 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada - Secretaria

R.N° 154.568

E:16/4V:23/4/2014